Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

POLÍTICA GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

Marco normativo

El Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, con fundamento en los artículos 109, fracción III, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, fracción II, último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 10, párrafo cuarto, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y 451, fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, es competente para emitir la presente Política General de Contrataciones Públicas del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

Considerando

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo tercero que en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra, deberá privilegiarse la adjudicación a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, señala que cuando el proceso de licitación no sea el idóneo para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos,

reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En nuestra entidad federativa, los procesos de contratación son regulados a través de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. De igual manera en su artículo 5 se establece que los sujetos obligados tienen la facultad de expedir los reglamentos para su cumplimiento.

Este Tribunal al ser sujeto obligado de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, expidió el 29 de noviembre del 2022 el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato[1], mismo que fue publicado el pasado 13 de diciembre del mismo año, el cual abroga el anterior que data del 2015.

De igual manera el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las personas servidoras públicas serán responsables del cumplimiento de lo preceptuado en este dispositivo, en términos del régimen de responsabilidades administrativas que señala su título cuarto.

Ahora bien, con la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción realizada en el 2015, crea la figura de los órganos internos de control en los distintos entes públicos con las facultades que determinen las leyes para prevenir, corregir, investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas

[1] Publicado en el Periódico Oficial el 13 de diciembre de 2022. Consultable en: http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_247_2da_Parte_20221213.pdf

Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

a las que son competencia de los Tribunales de Justicia Administrativa; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

En consecuencia, en el mes de diciembre del 2016, a través de la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en el caso, al artículo 451 se incorpora la figura del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato y en la fracción IX señala como atribución del mismo establecer y conducir la Política General de Contrataciones Públicas regulada por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez.

En el mismo sentido, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato publicada en 2017 contiene diversas disposiciones relacionadas con las contrataciones públicas, refiriéndose a medidas de prevención en la previsión de verificar la existencia de un posible conflicto de interés; así como estableciendo sanciones a las conductas que pudieran cometerse en las contrataciones ya sea para obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la hacienda pública o al patrimonio de los entes públicos.

Por otro lado, el artículo 54 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, estará conformada por la información que a ella agreguen las autoridades integrantes de dicho sistema, al que se

Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

encuentra incorporado el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, de conformidad con los artículos 7, fracción III y 42, fracción IV de la citada ley, por lo que debe incorporar información a la mencionada Plataforma.

Dicha Plataforma contará con 6 sistemas electrónicos:

I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de
presentación de declaración fiscal;

II. Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;

III. Sistema estatal de servidores públicos y particulares sancionados;

IV. Sistema de información y comunicación del Sistema Estatal;

V. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción; y

VI. Sistema de información pública de contrataciones.

El Sistema de los servidores públicos que participan en procedimientos de contrataciones públicas debe incluir sus nombres y adscripción de quienes intervengan en procedimientos para contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prórrogas, así como en la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos; de igual forma, se menciona que dicho Sistema deberá ser actualizado por los entes públicos de manera quincenal, de conformidad con el artículo 43 de la *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato*.

Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

A su vez, el 7 de septiembre del 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el acuerdo No. CCSE/003/2022 emitido por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de Guanajuato, mediante el cual aprueba la implementación del Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Anticorrupción de Guanajuato, asimismo como anexo al mismo el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas.

En el Protocolo mencionado se establecen las reglas y procedimientos generales que deberán observar el funcionariado inscrito en el sistema referido; mecanismos y datos generales que las y los particulares deberán declarar al formular el manifiesto de vínculo o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés de quienes intervienen en los procedimientos de contratación pública; determinen criterios y catálogos generales que las titulares de las unidades de administración y finanzas de los entes públicos deberán observar para realizar la identificación y clasificación de las personas servidoras públicas que deberán inscribir en el Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en Procedimientos de Contrataciones.

Posteriormente, el 31 de octubre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato la recomendación No Vinculante dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos, Ayuntamientos y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de las compras públicas estatales y municipales, a través del Acuerdo No. CCSE/004/2022 emitido por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Por todo lo anterior, se expide la presente política que consta de 13 numerales a fin de que las personas que intervienen en alguna parte del proceso de contrataciones públicas cumplan con las disposiciones reguladas por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y demás principios rectores.

Política General de Contrataciones Públicas del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

1. Observancia. La presente Política General de Contrataciones Públicas del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato es de observancia obligatoria para todas las áreas administrativas y jurisdiccionales que integran el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

2. Objeto. La siguiente política tiene por objeto establecer una guía de actuación y seguimiento en los procesos de contratación pública que realicen las personas servidoras públicas del Tribunal a efecto de garantizar la administración de los recursos públicos al fin que están destinados.

3. Glosario. Para los efectos de esta Política se entenderá por:

I. **Datos Abiertos:** Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona interesada, así como legibles por máquinas;
II. **Dirección:** Dirección General de Administración del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato;
III. **EFOS:** Empresas que facturan operaciones simuladas;
IV. **Órgano:** Órgano Interno de Control;
V. **Plataforma:** Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato;
VI. **Sistema Manifiesto** Medio electrónico a través del cual las personas físicas o morales presentan el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con las personas servidoras públicas que intervienen en los procedimientos de contratación pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
VII. **Testigos Sociales:** Mecanismo de participación ciudadana en la gestión de las contrataciones públicas, con el objeto de coadyuvar para que la conducción de los procedimientos se realice en términos de legalidad y transparencia; y
VIII. **Tribunal:** Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

4. Principios rectores en contrataciones públicas. Los principios que regirán el actuar de las personas servidoras públicas que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; 49 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 2 de la Ley de Contrataciones de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 7 de la Ley de Responsabilidades

Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

Administrativas para el Estado de Guanajuato; 11 del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y el 15 del Reglamento de Contrataciones Públicas Tribunal Estatal Electoral Guanajuato, serán los siguientes:

A. Accesibilidad
B. Austeridad
C. Coherencia
D. Concurrencia
E. Disciplina
F. Economía
G. Eficacia
H. Eficiencia
I. Funcionalidad
J. Honradez
K. Igualdad
L. Imparcialidad
M. Independencia
N. Integridad
O. Lealtad
P. Legalidad
Q. Máxima publicidad
R. Objetividad
S. Oposición
T. Profesionalismo
U. Racionalidad
V. Rendición de cuentas
W. Seguridad

X. Sustentabilidad
Y. Transparencia

5. Transparencia y Datos abiertos. El **Tribunal**, cuando no aplique disposición en contrario, deberá procesar la información que por ley se difunde en el apartado de Transparencia de la página web relacionada con la contratación pública, de forma accesible y en formatos abiertos, estructurada, interoperable y reutilizable, para que pueda ser analizada por cualquier persona interesada.

Asimismo, se deberán publicar las bases de los concursos y los resultados de los procesos de licitaciones públicas y restringidas a efecto de que la ciudadanía y las personas interesadas puedan participar en igualdad de condiciones y conocer el resultado de cada etapa de dichos procedimientos.

6. Prevención de conflicto de interés. Las personas servidoras públicas del **Tribunal** que intervengan en los procesos de contratación pública deberán identificar si se presenta un posible conflicto de interés respecto de las personas físicas o morales que participen en los procesos de contratación como proveedurías.

La **Dirección** deberá verificar que no se presente algún conflicto de interés y llevar el registro correspondiente en los procesos de contratación de toda persona servidora pública que intervenga en cualquiera de sus etapas.

La verificación se llevará a cabo mediante la revisión de la declaración formulada de los particulares a través del **Sistema Manifiesto**, de conformidad

con los artículos 2, fracción VI, 30 al 34 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas[2].

7. Verificación de EFOS y proveedurías inhabilitadas o impedidas. La **Dirección**, en todo proceso de contratación, al primer contacto con una proveeduría y durante todo el ciclo de contratación, deberá verificar el registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria, así como el correspondiente a inhabilitados o impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la administración pública federal y de los gobiernos de los Estados, a efecto de identificar si alguna se encuentra registrada como inexistente o empresa que factura operaciones simuladas.

Lo anterior de conformidad con la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción a través del Acuerdo No. CCSE/003/2021 así como el Acuerdo No. CCSE/004/2022[3].

8. Contacto a proveedurías. El contacto que establezcan las personas servidoras públicas del **Tribunal** que intervengan en los procesos de contratación pública con las proveedurías como parte del éstos, deberá de llevarse a cabo en apego a los principios referidos en la presente política, por lo que este deberá estar documentado de conformidad con el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas[4].

[2] https://sistemaestatalanticorrupcion.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2021/07/ACUERDO-NO.CCSE_.003.2022-IMPLEMENTACION-SISTEMA-2-PDE-Periodico-Oficial.pdf

[3] Publicado el 31 de octubre y 25 de noviembre de 2022. Consultable en: http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_216_3ra_Parte_20221031.pdf ,y http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_235_2da_Parte_20221125.pdf

[4] Consultable en: https://sistemaestatalanticorrupcion.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2021/07/ACUERDO-NO.CCSE_.003.2022-IMPLEMENTACION-SISTEMA-2-PDE-Periodico-Oficial.pdf

9. Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas de la Plataforma. La **Dirección** enviará al Órgano la información relacionada con las personas servidoras públicas que intervienen en alguna parte del proceso de contratación de manera quincenal para su remisión a la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción Guanajuato.

10. Capacitación y Educación. El **Órgano** promoverá las capacitaciones en materia de contrataciones públicas cuando menos una vez al año, a fin de fortalecer la observancia de las disposiciones que regulan estos procesos.

Asimismo, las personas servidoras públicas que intervienen en los procesos de contrataciones públicas deberán contar con estudios de nivel licenciatura[5].

11. Auditorías. El **Órgano** incluirá en su programa de trabajo anual la verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los procesos de contrataciones públicas, a través de auditorías.

12. Testigos sociales. Se deberá privilegiar que en las sesiones del Comité de Adquisiciones del **Tribunal** acudan cuando menos dos testigos sociales, en aquellos casos que sean convocados en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, a fin de que los procesos sean mejor observados por la ciudadanía y por ende generar mayor confianza y participación de las personas físicas y morales que acudan a concursar.

[5] De conformidad con el estudio elaborado por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y publicado mediante el Acuerdo No CCSE/004/2022 en el periódico oficial del Estado de Guanajuato el 31 de octubre de 2022. Consultable en: http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_216_3ra_Parte_20221031.pdf ,y

13. Seguimiento. El **Órgano** del **Tribunal** dará seguimiento a las acciones implementadas con motivo del cumplimiento de la presente política.

14. Las situaciones no previstas en las presentes políticas serán resueltas por el Pleno.

Dado en la sede del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el 26 de febrero de 2025.

Yari Zapata López
Magistrada Presidenta

Alejandro Javier Martínez Mejía
Magistrado

Juan Antonio Macías Pérez
Magistrado

Luz Angélica Padilla García
Secretaria general en funciones